

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO ECLESIASTICO
DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO,
Sede vacante.

Circular.

Con fecha 20 del actual se ha dignado la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) dirigirme su Real carta manifestándome haber entrado en el noveno mes de su preñez; y siendo debido el reconocimiento á la Divina misericordia por tan importante beneficio y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que conceda á S. M. un feliz alumbramiento, ha resuelto encargarme que á este fin se hagan en todas las iglesias sujetas á mi jurisdiccion y exentas de ella en este arzobispado rogativas y oraciones públicas y generales, y que de haberlo así dispuesto y ordenado á los Cabildos dependientes de la jurisdiccion ordinaria, y comunicádolo á los exentos de la misma que no pertenezcan á la de las cuatro Ordenes militares, dé aviso y remita á S. M. originales por mano de su Ministro de Gracia y Justicia las respuestas que me dieren unos y otros.

En su consecuencia para que se cumpla como es debido el encargo de S. M. tan propio de sus religiosos sentimientos, lo comunico por medio del Boletín eclesiástico á los Vicarios, Arciprêstes y Párrocos de este arzobispado, para que en todas las parroquias é iglesias de los conventos del mismo se hagan las rogativas públicas y generales de costumbre al Todopoderoso con la solemnidad que requiere la importancia del caso para que se digne conceder á nuestra Augusta Soberana un feliz alumbramiento para mayor bien y prosperidad de la Iglesia y del Estado. Toledo 22 de octubre de 1857.—
Tomás Recio Escudero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

CONTINUACION DE LA LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Art. 150. Para establecer un Colegio privado de segunda enseñanza se requiere autorizacion del Gobierno, que la concedera, oido el Real Consejo de Instruccion pública, y previa justificacion de los extremos siguientes:

Primero. Que el empresario es persona de buena vida y costumbres, y tiene 25 años de edad: que se halla en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, y que está dispuesto á prestar la